



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500455713

Fecha: 27-10-2017



## MEMORANDO

Bogotá, D.C.

**PARA:** Dr. MIGUEL URIBE TURBAY  
Secretario Distrital de Gobierno

**ALCALDES LOCALES**

**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ASUNTO:** Implementación del nuevo marco normativo contable (Directiva 001 de 2017)

Respetados Doctores:

En cumplimiento de lo establecido en numeral 5° de la Directiva 001 de 2017 expedida por La Alcaldía Mayor de Bogotá. A continuación, se presenta para su conocimiento y fines pertinentes, el informe trimestral sobre la gestión realizada y el grado de avance, en la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicado en los Fondos de Desarrollo Local.

### 1. OBJETIVO

Evaluar e informar sobre las acciones adelantadas en la implementación del nuevo marco normativo y su grado de avance en el cumplimiento de los lineamientos en los plazos establecidos en el periodo de preparación obligatoria en los Fondos de Desarrollo Local.

### 2. ALCANCE

Comprende el seguimiento de la implementación del nuevo marco normativo contable (Directiva 001 de 2017) con fecha de corte 30 de septiembre de 2017.

### 3. METODOLOGIA

Para el seguimiento y evaluación de la gestión realizada durante el tercer trimestre de la vigencia 2017, se solicitaron informes, soportes y evidencias de los avances del proceso de implementación del nuevo marco normativo contable en los Fondos de Desarrollo Local.

### 4. LIMITACIONES

El Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz no reportó información a esta Oficina, no obstante, envió copias de los radicados número 20177020004863 y 20177000000873 de fechas

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



N° CO226301 / N° GP0201

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



24/07/2017 y 05/09/2017 respectivamente, para la Dirección de Gestión del Talento Humano, solicitando contador y reiterando. Sin embargo, se recibió correo electrónico el día 26 de octubre de 2017, sobre el avance en la realización de inventarios físicos de bienes en bodega y/o servicio, incluyendo los bienes muebles e inmuebles.

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, no reportó a esta Oficina información de los avances en el proceso de implementación del nuevo marco normativo contable del primer y tercer trimestre, y para el segundo trimestre la información fue incompleta presentada en forma extemporánea.

## 5. SOPORTE NORMATIVO DE ORDEN NACIONAL Y DISTRITAL

Ley 1314 de 2009 *"Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento"*.

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"*.

Instructivo No. 002 de 2015 de la Contaduría General de La Nación referente a *"Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno"*.

Resolución 693 de 2016 de la Contaduría General de la Nación *"Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho marco normativo"*.

Directiva No. 001 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. con asunto *"Actualización Directiva No. 007 de 2016, Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital"*.

## 6. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN.

### 6.1 Actualizar el Plan de Acción (avance 95%)

Se evidenció que el 95% de los Fondos de Desarrollo Local, tienen actualizados los planes de acción. Los resultados fueron los siguientes: Diecinueve (19) actualizados; y uno (1) no reporta avance.

### 6.2 Divulgar y sensibilizar el plan de acción actualizado (avance 85%)

La actividad de divulgación y sensibilización de los planes de acción de la vigencia 2017, se



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500455713

Fecha: 27-10-2017



realizaron en diecisiete (17) Fondos, que equivale a un 85% y tres (3) no presentaron evidencia de esta actividad.

### **6.3 Continuar con los procesos de capacitación general y específica (avance 50%)**

Durante el tercer trimestre de la vigencia 2017, se dio continuidad al proceso de capacitación general y específica de las normas que aplican a los procesos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con el cronograma de "Capacitación en el Nuevo Marco Normativo (2da jornada)", se han realizado cinco (5) capacitaciones de diez (10) programadas, el porcentaje de avance se presenta de acuerdo con el número de sesiones a las que han asistido los líderes de los procesos de cada Fondo de Desarrollo Local.

### **6.4 Fortalecer los procesos de revisión, análisis y depuración de rubros contables (avance 48%)**

Según las evidencias aportadas el grado de avance en depuración es del 48%, teniendo en cuenta la información relacionada en la encuesta de la Carta Circular N°061 del 14 de septiembre de 2017, en la cual los Fondos de Desarrollo Local tienen cuantificados el grado de avance en esta actividad. Sin embargo, no tienen un mecanismo de control que les permita establecer el valor susceptible de depuración por cada cuenta contable, entendiéndose que ésta es una actividad en conjunto con el proveedor fuente de la información.

La Oficina de Control Interno, en el seguimiento realizado observa que el avance en esta actividad, constituida como factor clave de éxito para la determinación de saldos iniciales y aplicación de la norma a partir del 1 de enero de 2018, es bajo, teniendo en cuenta que faltan dos (2) meses para la implementación del nuevo marco normativo contable.

### **6.5 Finalizar los procesos de realización y conciliación de los inventarios físicos de bienes (avance 57%)**

Los diecinueve (19) Fondos de Desarrollo Local, que reportaron información se encuentran en desarrollo de esta actividad. Es de aclarar, que el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, no reportó información.

Teniendo en cuenta, que esta actividad es de alto impacto dado por la materialidad en los estados financieros, la Oficina de Control Interno observa que, no se le ha dado la prioridad necesaria para determinar los saldos al 31 de diciembre de 2017.

### **6.6 Revisar, ajustar y generar las políticas contables (avance 50%)**

Los Fondos de Desarrollo Local cuentan con las políticas contables transversales definidas por la Secretaría de Hacienda Distrital, las cuales se encuentran en borrador y pendientes de su

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° CO236301 / N° GP0201

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500455713

Fecha: 27-10-2017



formalización, relacionadas a continuación:

- Propiedades, Planta y Equipo - Bienes Muebles
- Relativa A Beneficios A Empleados
- De Activos Intangibles
- De Bienes Históricos Y Culturales
- De Deterioro de Bienes Muebles e Inmuebles
- De Provisiones, Pasivos Contingentes Y Activos Contingentes
- De Cuentas Por Cobrar
- De Ingresos

#### **6.7 Priorizar los desarrollos, actualización y/o implementación (Avance 70%).**

De acuerdo con los requerimientos realizados a la Dirección de Tecnologías e Información por la Dirección Financiera, para el proceso de implementación del nuevo marco normativo contable se cuenta con un cronograma que incluye trece (13) actividades, de las cuales nueve (9) se han ejecutado hasta mes de septiembre de 2017.

La Dirección de Tecnologías e Información viene trabajando en el ambiente de pruebas en el aplicativo SI CAPITAL, para realizar el cargue de saldos iniciales bajo el Nuevo Marco Normativo Contable en el aplicativo LIMAY - SI CAPITAL, prueba que se tiene programada para el mes de octubre de 2017.

#### **6.8 Actualizar los manuales de procesos y procedimientos (avance 10%)**

La Oficina Asesora de Planeación, durante el tercer trimestre de la vigencia 2017, ha realizado reuniones para determinar los procedimientos e instructivos que serán susceptibles de actualización por la implementación del nuevo marco normativo contable.

#### **6.9 Realizar pruebas para la determinación de saldos iniciales (Avance 0%).**

Durante el periodo evaluado, no se han realizado pruebas de cargue de saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo contable.

#### **6.10 Actualizar los manuales de procesos y procedimientos (Avance 20%)**

Los Fondos de Desarrollo Local no tienen formalizado un cronograma para la actualización y ajuste de manuales, procesos y procedimientos en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



N° CO296301 - N° GE0201

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500455713

Fecha: 27-10-2017



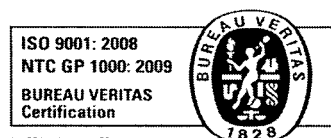
## CONCLUSION

En cumplimiento a las Resoluciones 533 de 2015 y 693 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y de la Directiva 001 de 2017 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, los Fondos de Desarrollo Local presentaron los soportes de las acciones adelantadas con corte tercer trimestre de la vigencia 2017, y, una vez revisadas las evidencias por parte de la Oficina de Control Interno, se concluye que el grado de avance en la implementación del nuevo marco normativo contable es del 48.5%, dando una ponderación igual a cada uno de los ítems evaluados.

## RECOMENDACIONES

- ✓ Finalizar las actividades de conciliación, depuración, liquidación y legalización, de acuerdo con la materialidad de los saldos contables para culminar el proceso de la implementación del nuevo marco normativo contable.
- ✓ Ejecutar la totalidad de actividades establecidas en el plan de acción relacionadas con la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable.
- ✓ Elaborar y ejecutar un cronograma con la Oficina Asesora de Planeación, para la actualización y elaboración del proceso, procedimientos e instructivos necesarios para la aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable.
- ✓ Establecer e informar los impactos financieros derivados de las depuraciones de las cuentas contables de mayor impacto en el patrimonio.
- ✓ Evaluar el resultado obtenido de la prueba piloto de cargue de saldos iniciales, en cada uno de los procesos que intervienen en la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable y realizar los requerimientos y ajustes necesarios en cuanto a desarrollo y actualización de los aplicativos a la Dirección de Tecnologías e Información.
- ✓ Realizar consultas y solicitar los conceptos ante la Dirección Distrital de Contabilidad y Contaduría General de La Nación, para establecer cuál es el tratamiento para la presentación de saldos iniciales, en los casos que no se logre ajustar o registrar en la vigencia 2017.
- ✓ Formalizar y aprobar el "*Manual de políticas contables*", teniendo en cuenta que este instrumento es el insumo para la documentación de los manuales, procedimientos e instructivos que se definan para este proceso y para el desarrollo de los sistemas de información.
- ✓ Gestionar la provisión de los empleos de manera inmediata de los empleos de contador que se encuentran vacantes, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 2.2.5.3.2 y 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017, según sea el caso. Así mismo, definir y aplicar una planeación para los reemplazos, traslados o cualquier situación administrativa que afecte la preparación y reporte de la información financiera, en los plazos establecidos por la Dirección Distrital de

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500455713

Fecha: 27-10-2017



Contabilidad.

Definir por parte del líder del proceso el plan de acción para subsanar las observaciones dadas por la Oficina de Control Interno y registrarlas en el Aplicativo SIG, por la fuente de Autoevaluación. Se resalta que, por tratarse de un informe de ley, la responsabilidad de su cumplimiento es del líder del proceso y se gestiona como una actividad de **autocontrol** y **autogestión** (fomento de la cultura de control), teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento de Gestión para la Mejora.

Cordialmente,

  
LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

C.C. Dr. Iván Eliecer Casas Ruiz – Subsecretario de Gestión Local

Proyectó: Nina María Gómez Zapata - Yaneth Tarapues Montenegro  
Revisó: Miguel Ángel Moreno Porras  
Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° CO226301 / N° GP0201

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS